

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.387/2023

DETERMINACIÓN DE CARGOS QUE SE DESEMPEÑARÁN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 6 de julio de 2023, con el voto favorable de los 7 Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto en contra de los 6 Concejales de los Grupos Municipales de Izquierda Unida (3) y del PSOE (3), adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar como cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva los siguientes:

- Cargo de Alcalde-Presidente
- Cargo de 2º Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Delegación de Obras Públicas, Deportes, Seguridad Ciudadana y Protección Civil

SEGUNDO: Determinar como cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial (75%), el siguiente:

- Cargo de 4ª Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Igualdad y Régimen Interior.

TERCERO: Asignar a tales cargos las retribuciones anuales brutas que se especifican a continuación (excluida antigüedad):

| CARGO | RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA (14 pagas) excluida antigüedad |
|---------|--|
| ALCALDE | 46.507,80 € |

| | |
|--|-------------|
| CONCEJAL LIBERADO 2º TENIENTE DE ALCALDE | 27.935,82 € |
| CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL 4ª TENIENTE DE ALCALDE | 19.536,60 € |

La retribución del Alcalde se justifica en la necesidad de realizar un correcto ejercicio de funciones, las cuales implican una dedicación absoluta respecto a actuaciones administrativas del Ayuntamiento, así como de funciones de representación del mismo.

La retribución de los Concejales se justifica en el hecho de que han sido nombrados 2º y 4ª Tenientes de Alcalde, asumiendo responsabilidad que implican una dedicación, en el primero de los casos, exclusiva por razón de las responsabilidades inherentes al cargo, comprensivas de las obras públicas, deportes, seguridad ciudadana y protección civil; y respecto de la 4ª Teniente de Alcalde, una dedicación del 75% en orden a una menor carga con relación al anterior, pero que demanda la presencia de nos menos de 5 horas de dedicación en las Áreas de Igualdad y Régimen Interior en orden a cubrir todos los asuntos que demanda el área de igualdad y ayudar y asistir al Sr. Alcalde en cuantos asuntos de carácter político demanda el funcionamiento interno del Ayuntamiento.

CUARTO. Las retribuciones anuales indicadas en el punto tercero se verán incrementadas en los sucesivos ejercicios en el mismo porcentaje previsto en la Ley de Presupuesto del Estado para los funcionarios públicos.

Para el resto de las anualidades queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL ALCALDE,

La Rambla, 24 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.